

cartas de pago de 23.500 florines que el Rey de Navarra le había prometido porque lo hiciese. Floranes, citando á Aleson, *Anal de Navarra*, tom. IV, lib. 3.

XXXIII.

AÑO id., cap. v, pág. 34.

«A 9 de Noviem. de este año se hallaba el Infante Don Juan en el Real sobre Viana, donde confirmó á la misma villa, que se le había entregado por pleytesia, y á sus aldeas, los fueros y franquezas que gozaban, haciéndolas libres de los tributos usados en Castilla por todo el tiempo que permaneciesen en el dominio de esta Corona: y lo confirmó el Rey su padre en Toledo á 26 de Enero del año siguiente.» Floranes citando á Aleson, *Anal de Nav.*, t. IV, lib. 3, cap. VI.

XXXIV.

AÑO id., cap. VIII, pág. 35.

El Infante Don Pedro, tío del Rey de Aragón, que habiéndose hecho Religioso de la Orden de San Francisco, se llamó Fr. Pedro de Aragón, tuvo grande amistad con el Rey Don Enrique mientras anduvo en aquel Reyno, favoreció su partido, y le conservó despues grande afecto y consideracion. Desde luego que fué elegido Urbano VI le reconoció por cabeza de la Iglesia, y fué uno de los que con mayor eficacia sostuvieron que su eleccion era legitima, y verdaderos cismáticos Clemente XI y los que seguian su partido. Especialmente lo procuró persuadir al Rey Don Enrique, segun lo refiere el mismo Religioso en este fragmento de un escrito suyo que copia Reinaldo, *Anal.*, 1379, VII.

Quid dicam de morte Henrici Regis Castellæ, quam dolens et tristis in immensum refero? Erat mihi filius spiritualis charissimus, et super omnes homines mundi prædilectus. Per me indignum multa ei Deus revelavit, et prædixit futura, tam in acquisitione Regni Castellæ, quam de morte Regis Petri fratris sui. Ad ipsum ex ordinatione divina misi confessorum meum, fratrem Raimundum de Sarriano, cum litera manu propria scripta ad inducendum Regem ipsum quod staret pro Urbano, et, obediret sibi, cum comminationibus et indignationibus duris, quas nisi faceret incursum esset: et post missionem dicti confessoris ad sex dies, vel circa, habui literam á prædicto Rege valde humilem et gratiosam, in qua rogabat me, quod cum ipse in civitate Burgensi, cum prælatibus et proceribus regni sui in mense maij etiam proximè instantis vellet scire veritatem de schismate quod erat in Ecclesia Dei, et quod ipse super hoc tanquam Catholicus erat facturus, quod ego per aliquem virum providum, prudentem et bonum, mihi que secretum et familiarem, significarem sibi quid ego de isto negotio sciebam. Super hoc mihi sibi literam fortiosem quam primam, et in qualivert litera significavi sibi revelationem mihi factam á domino nostro Jesu, prout significaveram domino meo Regi ut superius continetur. Significavi etiam sibi qualiter, ante quam accepissem literam suam, ex inspiratione divina mittebam ad eum ipsum, prout ipse postulaverat, confessorum meum prædictum. Recepti literas; audivit confesorem meum in villa Sancti Dominici de Calzada, sed tanquam incredulus nihil fecit: qua de causa incurrit indignationem Dei in literis comminatum, et arripiente cum infirmitate validissima, mortuus est. Tamen decessit poenitens et catholicè, Anima ejus requiescat in pace. Amen.

XXXV.

AÑO id., cap. IX, pág. 35.

En la Nota 3 citamos una carta de la Reyna Doña Juana á la ciudad de Murcia, y conviene expresar el motivo con que la escribió, ya que esta y todas las Crónicas de nuestros Reyes son tan escasas en los asuntos más utiles, cuales son los del gobierno civil; mayormente quando al mismo tiempo sirve para probar la entereza del Rey, que fué una de sus excelentes calidades.

Dice Cascales en la Historia de aquella ciudad, Disc. 7, cap. X, que Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, con el poder que tenia de Adelantado mayor de aquel Reino, y en la confianza de ser primo de la Reyna, hacia grandes extorsiones, principalmente en las presas y despojos que de los Aragoneses y de los Moros habian traído, y en el Consejo mandaba como señor absoluto de él, dando los oficios al tiempo de las elecciones á quienes le parecia, y persiguiendo á los que iban contra su gusto. No pudiendo la ciudad sufrir estos agravios, envió mensajeros al Rey con peticiones firmadas y con encargo de decirle á boca como se iba despoblado la misma ciudad y Reyno por causa del Conde, y le suplicasen fuese servido quitarle el oficio de Adelantado. Condescendió el Rey á ello. El Conde solicitaba se le alzase la suspension, resistiéndose á esto la ciudad. Esta escribió nuevas cartas al Rey, á las cuales respondió como se sigue:

«Don Enrique, etc. Al Concejo, é Oficiales, é Omnes buenos de la noble cibdad de Murcia, salud é gracia. Facemosvos saber que vimos vuestras cartas é peticiones que nos enviastes con Anton Avellan, é Sancho Rodriguez Pagan nuestros vasallos, é vuestros vecinos. É á lo que nos enviastes decir como el Conde de Carrion avia enviado sus cartas á Fernan Alfonso su tío, Caballero de la Orden de Santiago, é á algunos de esa cibdad, en que les envió decir como nos aviamos mandado que non entrase en esa dicha cibdad por un año, nin usase del oficio del Adelantamiento, é por esta razon que les rogaba se sintiesen de su deshonra; é otrosi que por quanto nos aviamos puesto en esa cibdad diez é seis Regidores, é non pusimos á su tío, nin á otro de los que eran suyos, que era menester que se juntasen todos en uno, é nos avisasen deste fecho; é así mesmo me enviastes decir que Andrés Garcia de Laza por mandado del Conde andaba hablando con el dicho Fernan Alfonso é con los otros que entienden que son suyos, é les andaba induciendo sobre ello; é así mesmo que el dicho Conde ha enviado á amenazar á los diez é seis Regidores que nos agora pusimos, é á otros desa cibdad, diciendo que fasta dos meses seria allá con el oficio del Adelantamiento, é se vengaria dellos; é quel dicho Andrés Garcia, por mandado del Conde, anda atemorizando las gentes que se quieren querellar ante Gonzalo Gil de las tomas é fuerzas que les fizo;

»Entendemos esto, é todas las otras cosas que sobre esta razon nos enviastes decir: é quanto á esto, non hay de que tener pena ninguna; que non han sido las cosas del Conde tales para que le volviésemos el oficio del Adelantamiento. É sed bien ciertos é seguros que nunca se le volveremos, nin entrará en esa cibdad, aunque la Reyna, é el Infante, nin otros qualesquiera nos lo pidiesen por merced; como quiera que es cierto que quando ellos sepan nuestra voluntad qual es en este fecho, é quanto cumple á nuestro servicio lo que sobre esta razon fecimos, que non nos apretaran mucho sobre

ello; é por mucho que ellos ficiesen, en ninguna manera nos le tornaremos el oficio.

»Otrosi á lo que nos enviastes á decir, que por quanto muchos de los querellosos á quien el Conde tomó algunas cosas, son muy pobres, é algunas de las querellas son de tan pequeñas contias, que de ninguna manera podran venir á seguir pleyto á nuestra Corte sobre ello, que nos pediades por merced que enviásemos á mandar al dicho Gonzalo Gil que conociese de estas querellas; sabed que en esto non es nuestra voluntad de hacer mudanza, sino que se faga de la suerte que primeramente lo ordenamos é mandamos, que el dicho Gonzalo Gil sea juez de las cosas que pareciesen manifiestas que el Conde tomó, é son en su poder; é las otras cosas que non parescen, que fueron vendidas ó traspuestas, que aquellos á quien fueron tomadas que lo vengán á mostrar ante los Oidores de nuestra Audiencia, segun que lo avemos ordenado; é todo lo que ante ellos probaren que el dicho Conde les tomó por fuerza é sin derecho, nos se lo mandaremos pagar de sus bienes.

»Otrosi á lo que nos enviastes decir, que Gomez Fernandez de Nieva, nuestro Alcalde de las sacas en el Obispado de Cartagena, é los que por él andan, que se entremeten á hacer pesquisa contra algunos vecinos é moradores desa cibdad, é de las otras villas é logares de su Regno, del tiempo pasado que nos mandamos hacer la otra pesquisa, é que les fué dicho que nuestra intencion non era que se ficiese, salvo despues del nuestro ordenamiento que fecimos agora en Burgos: sabed que nuestra merced es que se faga desde el tiempo que se acabó la otra pesquisa, quando fué arrendador Don Salomon Abenlup... Dada en Madrid, 19 dias de Octubre. Yo Alfonso Ruiz la fice escribir por mandado del Rey.»

No contento el Rey con dar esta satisfaccion á la ciudad, mandó escribir á Andres Garcia de Laza, Procurador de ella (hombre poderoso, que hacia la parte del Conde induciendo á unos y á otros en su favor, y echando fama que el Rey le habia restituido el Adelantamiento) mandándole que no sembrase cizaña, ni dijese lo que no era, pues él nunca habia mandado volver al Conde á su oficio; que se abstuviese de estos falsos rumores, pues de lo contrario le echaria de la ciudad, é le cortaria la cabeza.

El Conde hacia grande esfuerzo para volver á su oficio á pesar de los de Murcia; y la Reyna y el Infante hablaron al Rey con grande empeño á su favor; pero non habiéndolo conseguido, resolvieron ambos escribir á la misma ciudad. La carta de la Reyna decia:

«Yo la Reyna envío á saludar al Concejo, é Caballeros, é Escuderos, é Alcaldes, é Alguacil, é á los Omnes buenos que aveis de ver é juzgar hacienda del Concejo de la cibdad de Murcia como aquel para quien querria honra é buena ventura. Fago vos saber que agora quando vine á Illescas á ver al Rey mi señor, que le fallé enojado con el Conde mi primo por querellas que avian dado dél algunos mensajeros del dicho Concejo que vinieron al Rey, por lo qual el Rey mi señor le mandó que non entrase en Murcia por tiempo cierto. É estoy muy maravillada desto, sabiendo vos el debdo que el Conde tiene conmigo, é con el Infante mi hijo, enviaros á querellar al Rey del Conde, é non me lo enviar á decir á mí antes, que todas las querellas que aveis del Conde yo las ficiera enmendar de manera que quedades muy contentos; é errastelo mucho, que la honra del Conde es mia é del Infante, é su deshonra es nuestra. Mas con todo eso non queremos parar mientes al yerro que ficistes, porque sois nuestros naturales, queriendo vosotros enmendar el yerro que avedes fecho. É para

que el Rey mi señor pierda su saña contra el Conde, enviad luego vuestras cartas al Rey mi señor en que vos apartéis de la querella del Conde, é que le enviéis á pedir por merced que el Conde entre en Murcia, é le restituya su Adelantamiento, segund que antes le tenia. É haciendo esto, yo é el Infante tendremos á cargo de vos hacer mucha merced. É enviadme luego todas las querellas que aveis del Conde; que yo vos faré luego tal enmienda qual cumple é seais bien contentos della. É si de otra forma lo faceis, sed ciertos que yo, é el Infante nos sentirémos dello de vosotros, é de todos aquellos que fueren contra el Conde, como si fueran contra nosotros mismos. É de lo que sobre esta razon quisieredes hacer haya luego vuestra respuesta, porque yo é el Infante sepamos lo que avemos de hacer. Fecha en Toledo 25 dias de Diciembre. Yo la Reyna.»

«La carta del Infante (prosigue Cascales) contenia lo mismo que la de la Reyna: solamente hizo el Infante otra diligencia más, que fué enviar á Sancho Carrillo para que hablase con el Concejo y declarase la gran lisonja que haria á la Reyna y al Infante en consentir con su ruego. Esta intercesion... indignó los ánimos de aquellos que eran contra el Conde; por lo que muchos de los que seguian su bando salieron de la ciudad y se fueron á la Corte, y le avisaron cuán indignados quedaban contra él los de Murcia, y que amenazaban, que si los amigos del Conde, fiados en él, ó gentes suyas, venian á esta ciudad, los habian de prender y castigar como gente amotinadora. De esto se quejó el Conde al Rey, y le representó el daño que se seguia de aquí; pues habiendo de ir por su órden y mandado á hacer guerra para la guerra... de Navarra, era grande inconveniente estar desta manera impedido. Oida esta querella por el Rey, mandó á los de la ciudad que no pudiesen impedimento á las gentes, amigos ni criados del Conde, no haciendo cosa en deservicio suyo, y mandóles tambien que aprestasen cien Ballesteros los más prácticos y bien armados para la guerra de Navarra.»

XXXVI.

AÑO 1379, cap. último, pág. 37.

Sobre la fama de que el Rey Don Enrique murió de resultas de haberse puesto unos borceguies envenenados, que con varias joyas le presentó un Adalid del Rey de Granada Mahomad el viejo, fingiéndose fugitivo, véase la Crónica de Don Juan el II, año IX, cap. LVI.

XXXVII.

AÑO id., cap. III, pág. 38, al fin.

En la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial se guarda un *Cancionero* que fizo é ordenó é compuso é acopiló el Judino Juan Alfonso de Baena, Escribano (*estós es, escribiente*) del muy alto é muy noble Rey de Castilla Don Juan nuestro señor. Empieza por una introduccion diciendo «que forma este libro para la diversion del Rey, de la Reyna Doña Maria, del Príncipe Don Enrique, y de las Damas, Señores y Caballeros de la Corte.» Es una Recopilacion de varias obras de Alfonso Alvarez de Villasandino, Micer Francisco Imperial, Maestro Fr. Diego, Ferrant Sanchez Calavera, Ferrant Perez de Guzman, Ferrant Manuel de Lando, Rui Paez de Rivera, Pero Fernandez el viejo, Macias, el Arcediano de Toro, Don Pedro Velez de Guevara, Diego Martinez de Medina, Fr. Alfonso de Medina, Pedro

Gonzalez de Uceda, Gomez Perez Patiño, el mismo Juan Alfon de Baena y otros; pero el mayor número de ellas es de Villasandino, poeta celebrado en aquella Era, que alcanzó los reynados de Don Enrique II, y Don Juan I, Don Enrique III y Don Juan II, por cuyas composiciones empieza la coleccion. El copiante hacia primorosa letra; pero las muchas erratas que puso manifiestan su poca instrucción. En los siguientes *Decires* al Rey Don Enrique II, y en otros que insertaremos adelante, se corregirán algunas que manifiestamente depravan el sentido ó la versificación, pues la nimia fidelidad á los copiantes suele ser infidelidad á los autores.»

Este famoso Códice tiene una historia hoy conocida de todo el mundo. Salió de la Biblioteca del Escorial, al parecer antes de 1808, y de mano en mano fué á parar al extranjero, hasta que, vendido en pública subasta, fué adquirido en 1836 por la Biblioteca Nacional de París. Tuvo noticia de su existencia; tratóse, ya que no fuese posible recobrarlo, de publicarlo al menos en España; y gracias á la intervencion de nuestro embajador en París, el Sr. Marqués de Pidal, y á la diligencia del Sr. D. Eugenio de Ochoa, se dió por fin á la estampa en Madrid, el año 1851.—A esta edicion pueden recurrir los que deseen más pormenores sobre la desaparicion y vicisitudes de este libro,—que bien merece reimprimirse con el eruditísimo estudio que sobre él y la historia de la poesia castellana de los siglos XIV y XV hizo el mismo Sr. Pidal por aquella época.

Este Decir fiso el dicho Alfon Alvarez (de Villasandino) para la tumba del Rey Don Enrique el viejo.

My nombre fué Don Enrryque,
Rey de la fermossa España.
Todo onbre verdat publique
Sin lysonja por fasaña.
Pobre andando en tierra estraña
Conquisté tierras é gentes;
Agora parad bien mientes
Qual yago tan sin compañía
So esta tumba tamaña.
Con esfuerzo é lozanía
É orgullo de corazon
Fuy Rey de grant nombradia
De Castilla é de Leon.
Pusse freno en Aragon,
En Navarra é Portogal:
Granada miedo mortal
Ovo de mí essa ssazon,
Reçelando mi opinion.

A los mios é á estraños
Fuy muy franco é verdadero.
Poco mas de dose años
Me duró este bien entero.
Nunca crey de ligero;
Bien guardé sus previllejos
A Fydalgos é Concejos,
Conosciendo á Dios primero,
De quien galardón espero.

My alma va muy gozosa
Por dexar tal capellana,
Tan conplida, é tan onrrosa
La muy noble Doña Juana,
Muy onesta, é syn ufana,
Reyna de lyña Réal,
Mi muger noble, leal,
En todo firme é christiana,
Quita de esperança vana.

Dexo á los castellanos
En rryqueza, syn pavor:
De todos sus comarcanos
Oy se lievan lo mejor.
Por su Rey é su señor
Les deixo muy noble Infante

Don Juan mi fyjo, bastante
Bien digno é merescedor
Para ser Enperador

Decir de Pero Ferrus al Rey Don Enrique:

Don Enrrique fué mi nonbre,
Rrey de España la muy gruesa,
Que por fechos de grant nonbre
Merescó tan rrica fuessa,
Grave cosa nin aviesa
Nunca fué que yo temiese,
Por quel mi loor perdiese;
Nin jamás falsé promesa.

Nunca yo cesé de guerras
Treynta años contynuados.
Conquery gentes é tierras,
E gané nobles regnados.
Fiz ducados, é condados,
E muy altos señorios:
E di á estraños é á mios
Mas que todos mis pasados.

En peligros muy estraños
Muchas veces yo me vy,
E de los mios sos años
Sabe Dios quantos sofrý.
Contentprarme sope asy
Con esfuerzo é mansedunbre:
El mundo por tal costumbre
Sojugar yo lo crey.

Sabed que con mis hermanos
Svenpre yo quisiera paz:
Andovieronme tiranos
Buscándome mal asaz.
Quisolo Dios, en quien yaz
El esfuerzo é poderio,
Ensalçar mi poderio,
E á ellos dy mal solaz.

Con todos mis comarcanos
Yo paré bien mi fasienda:
Quien ál quiso, amas manos
Ge lo puse á contienda;
E bien asi lo entienda
El que fuer mi Coronista,
Que de paz, ó de conquista
Onrrosa quis la enmienda.

En la Fé de Jesu-Christo
Verdadero fuy creyente,
E á su Eglesya bien quisto,
Muy amado é obediente.
Fis onrra muy de talente
Quanto pude á sus perlados,
Seyendo de mí llamados
Señiores ante la gente.

Con devocion quanta pud
Yo servi á Sancta Maria
Preciosa virgen, salud,
Nuestra dulçor é alegria.
Por saña, nin por follia
A Santa jamas, nin Santo
Nunca yo dixé mal, quanto
Los ojos me quebrarya.

E teniendo yo mi imperio
En paz muy asosegado,
Que cobré con grant laserio
Por onrar el mi estado,
Plogo á Dios que fui llamado
A la su muy dulce gloria,
Do está con grant vitoria:
El su nombr sea loado.

La mi vida fué por cuenta
Poco mas que el comedio,
Cinco años mas de cincuenta (1),
E quatro messes é medio.
Pusome Dios buen rremedio
A mi fin, que yo dejase
Fijo noble que heredase,
Tal que non ha par, nin medio.

(1) Acaso deberá ser cuarenta, pues el Cronista dice que murió de quarenta y seis años y cinco meses.

Deven ser los Castellanos
Por mi alma rrogadores,
Ca los fis nobles, ufanos,
Guerreros, conquistadores;
E á Dios deven dar loores
Por los dexar yo tan presto
Mi amado fijo onesto,
De lyña de Emperadores.

Yo le dexo bien casado
Con la infanta de Aragon;
Porque party consolado
Al tiempo de mi pasion.
A este viene bendicion,
E los Regnos por linajes.
Los que de estoria son sages
Sabén bien esta razon.

Dejo noble muger buena,
Que es la Regna Doña Juana,
Que por todo el mundo suena
Su grant bondat syn ufana.
Non çesa noche é mañana
Faser por mi sacrificios,
Que son deleites é viçios.
A mi alma que los gana.

Ella sea heredada,
En parayso conmiigo,
Do le tien presta morada
Jesu-Christo, su amigo.
De hoy más á vosotros digo,
Vasallos, é mis parientes,
E yo dexo á todas gentes
Este escripto por castigo.

Quien muy bien escudriñare
Las rrazones que en el dis,
E cobdicia en sy tomare
De los fechos que yo fis,
Non engruese la cervis
Echándose á la vilesa,
Nin se pague de escasesa,
Que á todo mal es rais.

Quien vivir quiere en ledicia,
E del mundo ser monarca,
Desanpare la cudicia,
Que todos males abarca.
Françesa sea su arca,
Esfuerzo, é bien faser,
Que lo tal suele tener
Mucho bien á su comarca.

XXXVIII.

En el Testamento al fin

Ademas de las amigas cuyos nombres expresó el Rey Don Enrique en su Testamento, se halla noticia de otras dos, que sin duda eran de ilustres linajes, la una *Doña Juana Sossa*, y la otra *Doña Maria de Cárcamo*. En elogio de Doña Juana hizo Alfon Alvarez de Villasandino muchas *Cantigas*, que se hallan en el *Cancionero* de Juan Alfon de Baena, y entre ellas dos con los epígrafes siguientes:

«Esta Cantiga fizo el dicho Alfon Alvarez de Villasandino por amor é loores de dicha Doña Juana de Sossa, é por que ge la mandó facer el dicho señor Rey Don Enrique un dia que andaba ella por el naranjal del alcazar con otras Dueñas é Donsellas.»

Este epígrafe corresponde en parte, y en parte no, á otra Cantiga de Villasandino en la citada edicion de 1851.

«Esta Cantiga fiso el dicho Alfon Alvarez por amor é loores de Doña Juana de Sossa, Manceba del Rey Don Enrique.»

Copiarémos la primera, que tiene bastante gracia.

¡Ben aia miña ventura,
Que perduen escuridade,
E me demostró beldade
Tan acabada é tan pura!

Por un naranjal andando
Vy estar dónas é Donselas,
Todas de amor falando;
Mas la mais fermosa delas
Vy poderosa en cordura,
Briosa con honestade.
Muy grant tempo ha con verdade
Que non vy tal fermosura.

Algunas de las que andaban
En á orta trebellando
Entendi que profasaban
De mí que estaba mirando
A muy linda creatura,
Deleitosa claridade
Daquela que con bondade
Vence á todas de apostura.

Desque ví que entendian
Miña grant coita sobeja,
E que todas enfengian
Contra mi con grant enveja
Non quis delas aver cura
Por fogir de falsedade,
E fui ver con omildade
Muy garrida catadura.

Por me partir de conquista
Fuime achegando do estava
A muy amorosa vista,
E vido que triste andava:
Respondíome con mesura,
Que avia grant piedade
De mí que por lealtade
Sufrya tal amargura.

En fuy logo conquistado,
Si Deus me pona consello,
E non vejo por meu grado
Otra lus, nin otro espello
Synon su gentil figura,
Sin ninguna crudeldade
Que me da grant soydade
Muytas veces, é folgura.

Meus ollos que quisistes
Ir tal fermosura ver,
¡Por quem chorades tristes
Longe de buen parescer?
¡Heu coitado, é sin placer,
Que veyo meu corazon
En forte tribulacion,
E non le poso acorrer!

Asi morrey sin ben aver,
Por non diser
Miña entencion.
Fostes ver su señorio
Da que muyto poder val.
Ollos tristes, voso brio
Fas sofrer coita mortal
A meu corazon leal,
Que jamas atende ben,
Por vos ir mirar á quem
Non sabe ren de meu mal.
Pois miña coita é tal

O ben me fal,
Morrey por en.
Certo é que morte sento,
Ollos, por voso meyrar,
E non é consolamento
Si non ver é desejar
Nin mostrar meu grant door.
Mais me plas morrer, meu cor,
Que faser ningunt pesar
A quem me pode alegrar,
Per ben loar
Seu grant valor.

Ollos, pois que vos mirastes
Donsela de grant beldade,
A mi cativo deixastes
En prision syn piedade.
Moiro chamando bondade,
E mais mensura otro si,
Fasta que s' membre de mí
A muy gentil sin crudeldade.

Ollos, á esta mirad,
Que por verdad
Mellor non vy,

La Cantiga á Doña Maria de Cárcamo dice:
Esta Cantiga fiso el dicho Alphon Alvarez por amor é loores de Doña Maria de Cárcamo, manceba que fué del dicho Rey Don Enrique.

Byva sempre ensalzado
O amor maravilloso,
Por el qual syn duda oso
Decir que so enamorado.

Amor, esfuerzo é ventura
en concordia, sin erranza
Todos tres en grant misura
Guarnesceron miña lanza.
Amor me deu esperanza,
Esforzo noble osadia:
Ventura, que al mundo guia,
Me fas amar, é amado.

Desde me vi guarnescido
De arnés de tal valia,
Ome do mundo nascido
Non ovo tanta alegria.
Lounge de toda folia
Vi ante os ollos meus
Una rosa que fis Deus
Fermosa, de alto estado.

Quando ben mirey su gesto
Seu falar, é noble viso,
Lindo rostro claro, honesto
Ayre, luz de paraiso,
Enton quis, é ela quiso
Que fose seu servidor.
Esta teño por señor:
De otro ben non he cuidado.

Esta sempre será rey,
Que merescce ser servida,
E jamais partirey
Miña entencion complida.
Ora vena morte ó vida
Non faria otra mudanza;
Pois tanto con lealtanza,
E non por fol gassallado.

La todo bon pensamento
Será sempre en aquella,
Que per seu merescimiento
Chaman todos linda estrella.
Si es dona, ó donsella
Por mí non será sabido,
Fasta el mal ser avenido
E en ledo, é muy pagado.

CRÓNICA

DEL REY DON JUAN,

PRIMERO DE CASTILLA É DE LEON.

AÑO PRIMERO.

1379.

CAPÍTULO I.

Como regnó el Rey Don Juan, é se coronó en la cibdad de Burgos.

Despues que el Rey Don Enrique finó, segund que avemos contado, regnó el Infante Don Juan su fijo, é fué alzado Rey en la cibdad de Sancto Domingo de la Calzada el dia que su padre finó, que fué lunes veinte é nueve dias de Mayo (1), año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é trecientos é setenta é nueve años, é de la Era de César, segund costumbre de España, de mil é quatrocientos é diez é siete años. É este Rey Don Juan fué el primero rey que asi ovo nombre de los reyes que regnaron en Castilla é en Leon; é empezó á regnar en edad de veinte é un años é dos meses é medio. É luego el dia de Santiago adelante de este dicho Año se coronó en el Monesterio de las Dueñas de las Huelgas, cerca de la cibdad de Burgos (2); é en aquel dia que él se coronó, fizo coro-

(1) Véase la nota 1, pág. 38 de la Crón. del Rey Don Enrique Segundo.

(2) En Burgos, á 21 de Junio, expidió provision para que no se escribiese en los extremos ni en las sierras los caballos, yeguas y potros de los pastores de la Mesta, y no los molestasen los alcaldes y jueces de Sacas. Don Juan, Obispo de Sigüenza, Chanciller mayor, y Juan Alfonso, Oidores, la mandaron dar. Yo Juan Sanchez, Escribano, la fice escribir. *Cuaderno de la Mesta*, página 86. Con data de 26 del mismo escribí á la ciudad de Murcia la carta que copiaremos en las *Adiciones á estas Notas*, por la cual parece que ya habia despachado convocatoria para celebrar Cortes. A 12 de Julio se habian empezado ya, segun se expresa en la data del privilegio que concedió á los vecinos de la Parroquia de San Nicolas de Orio, situada cerca del mar, orilla del r. o Arages en Guipuzcoa, para que formasen villa fortificada con muros, y la poblasen al fuero de San Sebastian. *Garibay, lib. 15, capitulo 20*. Duraban todavia las Cortes á 20 de Noviembre, segun la fecha de la confirmacion que dió á la villa de Mula del privilegio

Cr.—II.

nar á la Reyna Doña Leonor, su muger, que era fija del Rey Don Pedro de Aragon. Otrosi aquel dia que él se coronó, armó cien caballeros (3) de su Regno, de linage de Ricos omes, Caballeros; é fueron fechas aquellos dias muy grandes fiestas en la cibdad de Burgos. É dió el Rey á la cibdad de Burgos estonce, por quanto se coronara allí, la villa de Pancorvo, é fizo allí sus Cortes, é confirmó todos los privilegios, é juró de guardar las franquezas é libertades é buenos usos é buenas costumbres del Regno. É estovo en Burgos é por la comarca algunos dias (4).

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Juan luego que regnó envió galeas en ayuda del Rey de Francia.

Luego que el Rey Don Juan regnó este año, envió en ayuda del Rey Don Carlos de Francia ocho galeas; é como quier que en vida del Rey Don Enrique, su padre, eran armadas, empero quando el Rey Don Enrique finó, las dichas ocho galeas, é cinco de Portugal, que el Rey Don Ferrando de Portugal enviaba en ayuda del Rey de Francia, segund los tratos que el Rey Don Enrique ficiera

de no ser enajenada de la Corona, concedido por el Rey su padre. *Memor. Ajust. del pleito entre Lorca y Mula* sobre términos. Confirmó en estas Cortes gran número de privilegios, y entre ellos los de la Orden de San Agustin á pedimento del Procurador general Fr. Pedro de Padilla. Se copiarán en las *Adiciones á estas Notas* los confirmadores, para que se vea quienes tenian á principio de este reinado los oficios de la Corona.

(3) Abrev. Armó muchos Caballeros.

(4) En la Abrev. sigue este cap. refiriendo el nacimiento del Infante Don Enrique, la ida de los embajadores á Francia, y el socorro de ocho galeras que envió el Rey Don Juan,

5